



REGLAMENTO GENERAL

AGROACTIVA 2025

Sr. Expositor:

Antes de comenzar con el diseño y armado de su stand lea el Reglamento General y el Reglamento técnico

¿Quiénes deben leer estos Reglamentos?

-La persona encargada de la contratación para participar en la Exposición.

-La empresa encargada del armado y/o desarme de su stand.

-La persona encargada del stand durante la Exposición.

Ante cualquier duda comunicarse con Agroactiva al 02477 – 443259

Mail: agroactiva@agroactiva.com

FECHAS PARA AGENDAR

Comienzo de armado parcelas aire libre: 19-05-2025 de 8 a 20 hs.

Comienzo de armado parcelas cubiertas 30-05-2025 de 8 a 20 hs.

Finalización de armados parcelas al aire libre y cubiertas 03-06-2025 a las 20 hs

Desarme de parcelas al aire libre 08 al 13 de junio de 2025 de 8 a 20 hs.

Desarme de parcelas cubiertas 08 y 09 de junio de 2025 de 8 a 20 hs.

Fechas y horario del expositor días de la exposición

04, 05, 06 y 07 de junio de 2025 de 08:00 a 18:30 hs.

Fechas y horarios al público

04, 05, 06 y 07 de junio de 2025 de 08:30 a 18:00 hs.

1-AUTORIDADES

El Comité Ejecutivo designado por Agroactiva 2025, en adelante C.E., es la única autoridad de la exposición y sus decisiones son inapelables.

El C.E. designará dos personas, que actuarán como intendentes de la exposición, responsables de interpretar, controlar y aplicar este Reglamento.

Para el mejor funcionamiento de Agroactiva 2025, el C.E. se reserva el derecho de efectuar modificaciones al reglamento, siendo sus decisiones obligatorias para todos los Expositores.

2-LUGAR

Agroactiva 2025 se realizará en Armstrong, provincia de Santa Fe, en el predio ubicado en la intersección de la autopista Rosario – Córdoba y la Ruta Nacional Nº 178.

3-FECHA Y HORARIO

La entrada al público visitante se habilitará durante los días 04, 05, 06 y 07 de junio de 2025 de 08:30 a 18:00 hs.

4-EXPOSITORES – ADMISIÓN

Los interesados en participar de Agroactiva 2025 deberán completar y presentar la Solicitud de Admisión, declarando conocer, aceptar, cumplir y hacer cumplir a sus empleados, contratistas y/o proveedores las condiciones y normas de participación, establecidas por Agroactiva SA en la solicitud de admisión y en los Reglamentos General y Técnico.

5-DE LOS EXPOSITORES Y SUS PRODUCTOS

Podrán participar del evento todas las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas que lo soliciten, y el C.E. las acepte. Producida dicha aceptación, se denominan a los fines de este Reglamento: "Expositores".

Todos los productos que los Expositores ingresen a la muestra, por cualquier motivo y de cualquier tipo, deben estar en estado, calidad y condiciones adecuadas a su/s destino/s, siendo total y único responsable de los daños y perjuicios que estos generen, el Expositor que los haya ingresado.

Los Expositores estarán limitados a exhibir productos relacionados con los rubros consignados en la solicitud de admisión; sin perjuicio de lo cual, el C.E. podrá autorizar, excepcionalmente, otros.

Queda prohibido exhibir y/o promocionar productos de marcas que no sean expositoras de Agroactiva 2025.

6-FORMAS DE PARTICIPACIÓN Y SUPERFICIES

Mediante la contratación y/o alquiler de lote/s para stands exteriores ubicados al aire libre.

Mediante la contratación y/o alquiler de stands internos, bajo carpa, en módulos de 12 metros cuadrados cada uno (de 4 metros de frente por 3 de fondo).

Mediante la contratación y/o alquiler de stands internos premium, bajo carpa, en módulos de 15 metros cuadrados cada uno. (de 5 metros de frente por 3 de profundidad)

Mediante la contratación y/o alquiler de stands internos en el Sector Paseo de compras.

Mediante la contratación y/o alquiler de lote/s para stands exteriores en el área destinada a ganadería.

Mediante la contratación de publicidad estática, gráfica y/o de alquiler de cualquier otra naturaleza, convenida su ubicación previamente con el C.E., que deberá aprobarla por escrito.

Mediante la contratación y/o alquiler de lotes aptos para la siembra (Plots).

Mediante la suscripción con Agroactiva S.A. de convenios de auspicio o sponsorización.

Aquellas empresas que no sean expositores directos podrán participar mediante la contratación de acciones publicitarias siempre y cuando no sean del mismo rubro que los sponsors oficiales.

7-ADJUDICACIÓN DE UBICACIÓN

7.1-Empresas Auspiciantes / Sponsors:

Se denominan empresas auspiciantes/sponsors, a aquellas empresas privadas u organismos públicos que hayan suscripto con Agroactiva S.A., convenios específicos de auspicio o sponsorización.

Las empresas auspiciantes/ sponsors tendrán su lugar establecido con prioridad, según acuerdo comercial oportunamente celebrado, quedando cada uno de estos lugares fuera del universo de lotes a adjudicar por sorteo, lo que implica una total aceptación de parte de la totalidad de los expositores participantes.

7.2-Sistema de adjudicación para empresas que no son auspiciantes/sponsors:

7.2.1-Lotes al aire libre:

Los expositores que realicen el pago total del stand a contratar tendrán derecho a participar en un sorteo de adjudicación de espacios preliminar en octubre 2024 y que se realizará por orden de mayor superficie contratada.

7.2.1.a- Lotes de 1500 m2 en adelante:

Los expositores que en la edición anterior hayan contratado 1500 metros cuadrados o más, podrán repetir el espacio del año anterior realizando un pago total o parcial (mínimo 30% del valor total) del stand; si así no lo hacen saber al C.E. de forma fehaciente, automáticamente participarán de la adjudicación por sorteo en idénticas condiciones que los expositores que hayan adquirido lotes de menos de 1500 metros cuadrados.

7.2.1.b- Lotes de superficies menores a 1500 m2:

La adjudicación de ubicación será por sorteo. El mismo se concretará en el lugar, día y hora que determine el C.E.; pudiendo realizarse en modalidad presencial o virtual.

El sorteo dará prioridad a Expositores de lotes con mayor superficie, siguiendo en orden decreciente hasta finalizar con los de menor dimensión.

7.2.2-Stands internos:

La adjudicación de ubicación también será por sorteo y se llevará a cabo de manera virtual en los días y horarios que disponga el C.E.

El sorteo dará prioridad a Expositores de lotes con mayor superficie, siguiendo en orden decreciente hasta finalizar con los de menor dimensión.

8-PAGO DEL PRECIO

Los expositores se obligan a cumplir con las condiciones pactadas y a pagar el precio 5 días hábiles anteriores a la fecha de sorteo de espacios para acceder al mismo. La mora opera de pleno derecho sin necesidad de intimación. La falta de pago devengará un interés moratorio tomando como referencia tasa Banco de la Nación Argentina efectiva (TEA) que deberá ser abonada por el Expositor a Agroactiva SA desde la fecha de mora hasta el pago efectivo del total. Ello sin perjuicio del derecho del C.E. de disolver el acuerdo comercial oportunamente celebrado por exclusiva culpa del Expositor, en cuyo caso este perderá las sumas pagadas y deberá responder por los daños y perjuicios que hubiere generado, quedando automáticamente habilitada Agroactiva SA a poner a la venta el lote objeto del contrato rescindido. Impide el ingreso y la participación.

En el caso de bonificaciones dispuestas por el C.E. para cámaras sectoriales, tendrán vigencia para contrataciones efectuadas a más tardar el 28/02/2025, facturadas y cobradas a esa fecha. En ningún caso podrán superponerse estas bonificaciones, en el hipotético caso que una empresa esté asociado a distintas cámaras que gocen de este beneficio.

9-DE LOS STANDS

El precio y la medida de la superficie de cada stand son los que constan en la solicitud de participación, que el Expositor manifiesta conocer con anterioridad a la aceptación de este reglamento.

9.1-El precio incluye lo siguiente:

El uso del espacio durante el tiempo de la exhibición.

La iluminación de los lugares comunes y una extensión para toma de electricidad para cada expositor bajo condiciones enumeradas más abajo.

La provisión temporaria de elementos de limitación de stand internos (separadores) cuando correspondiere, a criterio del C.E.

La promoción general de la muestra y su respectiva publicidad y el asesoramiento a los Expositores en todas aquellas cuestiones que a juicio del C.E. resulten necesarias y atendibles.

La vigilancia y la limpieza en espacios comunes de la muestra.

10-PROHIBICIÓN DE CEDER

El Expositor bajo pena de exclusión y pérdida del importe pagado, acepta y reconoce la prohibición de ceder total o parcialmente, arrendar o subarrendar, transferir, prestar, y/o compartir con terceros el espacio adjudicado.

11-ENTREGA DE LAS PARCELAS PARA STAND

11.1-Lotes al aire libre:

El Expositor que adquiera una parcela al aire libre, podrá comenzar los trabajos sobre ella el día lunes 19 de mayo de 2025.

El Expositor se compromete a entregar la parcela al finalizar la muestra en las mismas condiciones en que la adquirió.

11.2-Stands cubiertos:

El Expositor que adquiera una parcela cubierta en módulos de 3 x 4 metros, podrá comenzar los trabajos sobre ella el viernes 30 de mayo de 2025. La parcela consiste en un espacio de 12 metros cuadrados, dentro de una carpa provista por Agroactiva SA y le será entregada al Expositor con panelería divisoria, piso, cenefa con el nombre del expositor en tipografía normalizada, un tomacorriente y spot de iluminación. Este tipo de stand NO incluye mobiliario. **El Expositor se compromete a entregar el stand al finalizar la muestra en las mismas condiciones en que lo adquirió.**

El Expositor que adquiera un espacio para stand interno premium, podrá comenzar los trabajos sobre ella el viernes 30 de mayo de 2025. La parcela consiste en un espacio de 15 metros cuadrados, dentro de una carpa provista por Agroactiva SA y le será entregada al Expositor con piso y un tomacorriente. Este tipo de stand NO incluye mobiliario. **El Expositor se compromete a entregar el stand al finalizar la muestra en las mismas condiciones en que lo adquirió.**

11.3-Lotes aptos para siembra (plots) con infraestructura:

El Expositor que adquiera un lote apto para siembra (plots) podrá ingresar para la preparación de cultivos, previo aviso a Agroactiva SA y luego de presentar la documentación requerida. Es requisito indispensable y excluyente para el ingreso a estas parcelas presentar los seguros de responsabilidad civil y/o los que correspondan según se especifica en el Reglamento Técnico, a favor del personal afectado.

La siembra y el mantenimiento de los cultivos son de responsabilidad exclusiva de cada Expositor. Está prohibido el uso de herbicidas residuales.

Para el armado y montaje estructural se podrá ingresar el día lunes 19 de mayo de 2025.

Los plots consisten en un espacio de las medidas establecidas en el plano de la Exposición. Incluyen infraestructura según acuerdo comercial y alimentación eléctrica de 220V, con una potencia de **2KW (ver punto 6 del reglamento técnico)**.

El espacio no incluye mobiliario, ni mástiles.

Los espacios de plot deben respetar el reglamento técnico para la construcción y su armado, desarme y entrega de lote, deben llevarse a cabo en las mismas condiciones en las que fueron recibidos.

11.4-Común a todos los lotes y stands cubiertos:

En todos los casos las medidas de los stands están tomadas de eje a eje de las medianeras. A pesar de encontrarse los stands minuciosamente controlados por personal de Agroactiva, los mismos pueden oscilar en un 5% en mayor o menor superficie. En el caso de stands al aire libre y de los divididos por paneles con medidas fijas (por ejemplo los cubiertos), se recomienda a los expositores trabajar en el diseño de sus stands con márgenes de seguridad en las dimensiones de los elementos y verificar en obra las medidas exactas del stand utilizado.

12-CREDENCIALES PARA EL MOVIMIENTO DE LOS DISTINTOS PARTICIPANTES DE LA MUESTRA EN EL PREDIO

12.1-Expositores en general:

El Expositor contará con una credencial digital que le permitirá el ingreso peatonal a la muestra estática. Esta credencial tendrá validez durante los días de la Exposición. Dicha entrega será condicionada al cumplimiento del pago total, de acuerdo a cada convenio oportunamente celebrado.

Se indicará vía mail los pasos a seguir para obtener las acreditaciones digitales.

12.2-Personal y directivos de las empresas expositoras:

Estos ingresarán a la muestra mediante la credencial de Expositor. Sólo podrán hacerlo como peatón, no podrán ingresar con ningún tipo de vehículo.

12.3-Promotoras:

Cada Expositor deberá enviar a Agroactiva SA el listado de promotoras con nombre y apellido, DNI, y adjuntar póliza vigente y condición de beneficiaria de cada promotora a la ART correspondiente.

Las promotoras deberán ingresar con credencial identificatoria y el uniforme del Expositor para el que presta servicios de tal.

12.4-Prestadores de servicios:

Con la credencial correspondiente, los prestadores de servicios de Agroactiva SA podrán ingresar y circular con vehículo dentro de la muestra estática a la velocidad máxima permitida por la organización; la misma será tal que permita la circulación de peatones y deberá reducirse a cero en caso de ser necesario, siempre dando prioridad al peatón, de manera de reducir los riesgos de cualquier tipo de siniestro. No están autorizados a circular por sectores que no estén dentro del circuito en el que se encuentran los puntos de prestación de los servicios correspondientes.

Está prohibido trasladar personas en los habitáculos/cajas/chasis/acoplados traseros de utilitarios, camionetas y camiones. Cada proveedor de Agroactiva 2025 tendrá a disposición 2 calcomanías de acceso al predio.

12.5-Organizadores de la Exposición:

Estos podrán ingresar con vehículos por todos los sectores de la muestra, ateniéndose a los límites generales de circulación máxima.

1267-Armadores de stand

Quienes ingresen al predio de Agroactiva 2025 en carácter de armador/es, podrán hacerlo a partir del día 19 de mayo de 2025. Para ello deberán contar con acreditación digital, previa presentación de los seguros correspondientes.

13-ACTIVIDADES DEL EXPOSITOR DENTRO DEL PREDIO

13.1-ACTIVIDADES NO PERMITIDAS

Desarrollar actividades con juegos de azar.

Desarrollar actividades de promoción y publicidad fuera de los límites de su stand.

Colocar cartelera, pantallas, mástiles con banderas, fuera del ámbito del stand.

Realizar fiestas o cualquier otro evento en los stands, que no haya sido autorizado previamente por Agroactiva SA.

Realizar comidas fuera de los lugares dispuestos para tal fin, antes, durante o después de la fecha de la Exposición.

Exhibir, distribuir o portar elementos perjudiciales para la salud y seguridad de las personas.

Instalar cables aéreos o antenas de cualquier tipo.

Desarrollar actividades que puedan atentar contra la moral y las buenas costumbres.

Realizar actividades que generen ruidos molestos a los expositores y público en general, salvo previa coordinación con el C.E.

Ingresar al predio cualquier especie de animal, cuando el mismo no integre el giro comercial para el cual contrató su participación (por ej., mascotas, animales exóticos, animales salvajes, etc.).

Realizar actividades que vayan en contra del objeto de la exposición.

Realizar fuego dentro del predio ferial.

Exhibir y promocionar productos y/o servicios de marcas que no sean expositoras de Agroactiva 2025.

Obstaculizar las calles de la muestra durante el armado, y durante los días en que se desarrolla la feria.

13.2-ACTIVIDADES QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ORGANIZADOR

Realizar fiestas o cualquier otro evento en cualquier lugar del predio.

Vender rifas o colectas.

Usar la marca Agroactiva.

Desarrollar actividades ajenas al objeto de la organización.

Organizar cualquier tipo de juegos, ya sean de azar, electrónicos, etc.

Actividades promocionales que incluyen degustaciones, espectáculos y otras actividades que puedan producir una gran concentración de público en el lugar.

13.3-ACCIONES PUBLICITARIAS O PROMOCIONALES DENTRO Y FUERA DE LOS LÍMITES DEL STAND

Los Expositores no podrán publicitar productos y/o servicios y/o marcas de terceros, ni de aquellos proveedores de elementos componentes de los productos y/o servicios de ese expositor. El expositor sólo podrá exhibir y publicitar las marcas, los productos y/o servicios detallados en su Solicitud de Admisión aprobada por Agroactiva SA y siempre en el marco del espacio permitido.

Los Expositores deberán cumplir la normativa vigente en materia de publicidad, siendo únicos y exclusivos responsables por las consecuencias derivadas de su incumplimiento, debiendo mantener indemne a Agroactiva SA por reclamos de cualquier tipo y persona que tengan causa en la publicidad realizada por el expositor y su contenido en la muestra o como consecuencia de la misma.

Los Expositores no podrán ejercer ninguna acción de carácter publicitaria o promocional fuera de los límites de su stand, a excepción de las que cuenten con autorización del C.E.

13.4-RELEVAMIENTO DE DATOS POR PARTE DEL EXPOSITOR

Cualquier tipo de encuesta o requerimiento para recabar datos que realicen los Expositores, deberá realizarse indefectiblemente dentro de los límites de su stand y se entiende realizado bajo su exclusiva responsabilidad.

14-CONCESIONARIOS DE RESTAURANTES Y CONFITERIAS, CONTRATISTAS Y DEMÁS SERVICIOS

Se registrarán por el presente Reglamento y las normas contractuales establecidas en los convenios celebrados.

Deberán contratar y presentar al C.E. seguros obligatorios de y para la totalidad de su personal, así como por responsabilidad civil frente a terceros ajenos al emprendimiento comercial a cargo de cada uno de estos concesionarios de restaurantes y confiterías, contratistas y servicios en general, con expresa cláusula de no repetición sobre Agroactiva S.A.

15-RESPONSABILIDADES DEL EXPOSITOR

Es exclusiva responsabilidad del Expositor, el diseño exterior e interior y el posterior armado de los stands, de la forma que crea más conveniente dentro de las limitaciones y condiciones impuestas en este reglamento, de modo que los mismos estén completamente finalizados antes del 03 de junio de 2025, a las 20 horas.

El Expositor es el único responsable por el cumplimiento de todas sus obligaciones frente al personal propio y contratado para desarrollar tareas en la exposición, así como de los riesgos que generen y concreten sus productos, bienes y personal, antes, durante y después de finalizada la exposición.

Asimismo, el Expositor es el único responsable por las consecuencias dañosas que lo afecten y que afecten a terceros, derivadas de todas las actividades desarrolladas dentro del predio de Agroactiva por el mismo y/o por su personal y/o por sus contratados y contratistas; con idéntico criterio, es el único responsable de todos los daños ocasionados a sí mismo y a terceras personas, con las cosas de su propiedad y/o por el vicio o riesgo de las mismas.

El Expositor es el único responsable por los daños causados a su personal y/o bienes o cosas de cualquier naturaleza por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, inundaciones, goteras; y es, a

su vez, el único responsable por los daños y/o perjuicios personales y/o materiales ocasionados dentro y/o fuera de su espacio/stand por su personal y/o contratistas y/o contratados y/o cosas de que se sirve o tiene a su cuidado.

El Expositor expresamente asume los daños sufridos y ocasionados a sus bienes y/o personal, por caso fortuito o fuerza mayor.

El Expositor es el único responsable por los daños y perjuicios ocasionados a su personal o a terceras personas, por las cosas o bienes propios; así como por los daños que causen a sus bienes o personal, terceros que se encuentren dentro de su stand y/o en cualquier lugar dentro del predio de la exposición, es decir, renuncia a reclamar daños y perjuicios contra Agroactiva S.A. en estos casos.

El Expositor asume de manera exclusiva las responsabilidades civiles, laborales, criminales o administrativas por las que deba responder frente a sus propios empleados o personal contratado; así como de las consecuencias derivadas del uso del stand o de los materiales o productos exhibidos. Incluyendo cualquier tipo de accidente o daño sin importar la causa u origen ni el lugar donde se produzca en cuanto tenga relación con la exposición.

Es condición imprescindible para poder ser Expositor y comenzar a gozar los derechos que este Reglamento les otorga, el cumplimiento estricto de la contratación de las pólizas de seguro que se enumeran y detallan en el Reglamento Técnico; todas las cuales, deben contar con la expresa cláusula de no repetición sobre Agroactiva S.A.

El Expositor deberá entregar, al finalizar el desarme, el lote parcela o stand contratado en las mismas condiciones que se recibió (**ver punto 2,3 y 4 del Reglamento técnico**); libre de bases de hormigón, chips, etc. Se penalizará al expositor que no cumpla con esta condición.

El Expositor es responsable de la buena conducta de sus empleados y del personal de las empresas contratadas para el armado de sus stands. De incumplir las normas de convivencia, Agroactiva SA tendrá derecho de retirar del predio al personal involucrado en el hecho y suspender la obra durante el período de armado, feria y desarme.

Agroactiva SA no es ni será responsable por los daños que pueden producir al Expositor y/o su personal y/o contratistas y/o contratados, a través de deficiencias en las instalaciones de luz y fuerza motriz, desagües, ni por las deficiencias en tales suministros. El Expositor está obligado a colocar dispositivos de protección y seguridad para los equipos expuestos.

El Expositor deberá contar en el interior del predio asignado a su stand con un tablero eléctrico donde el proveedor de electricidad de Agroactiva realizará la conexión a la red eléctrica. Dicho tablero deberá tener un disyuntor y un interruptor termo magnético.

El Expositor deberá adquirir, a su costo y elección, todo lo relativo a gastronomía y bebidas, tanto para consumo de su personal, como para invitación a terceros, a consumir durante los días de duración de la muestra y dentro de la misma, En alguno de los concesionarios de gastronomía que presten servicios en la muestra, de los cuales el C.E. entregará un listado a cada expositor con las características principales de cada uno, para que puedan elegir entre uno o algunos de ellos.

El Expositor, o su personal, deberán estar presentes en el stand desde las 08:00 hs, antes de la apertura al público, hasta media hora después del cierre de la misma.

La limpieza del stand y sus accesos, estará a cargo de cada Expositor, quienes deberán colocar sus residuos en los contenedores provistos por el C.E., ubicado en las calles. Esta tarea deberá realizarse diariamente y a última hora, pues con anterioridad, estos depósitos de residuos están destinados para el uso del público durante la muestra.

El suministro de agua no potable es centralizado, para toda la muestra, y libre, quedando a cargo de cada Expositor concurrir hasta los lugares de expendio, distribuidos estratégicamente, de agua no potable para hacerse de las cantidades necesarias en cada ocasión.

Los Expositores que generen grandes volúmenes de residuos durante el armado y desarme deberán contar con contenedores propios.

El C.E. se ocupará del servicio de limpieza de las áreas comunes de la exposición, tarea que se realizará sin ocasionar molestias al público ni deslucir la calidad de la muestra.

Todos los lotes deben contar con los extintores de fuego y/o incendios correspondientes y adecuados a la mercadería que tengan en exposición. El expositor que contrate una parcela al aire libre deberá instalar un matafuego tipo "ABC" de 10 kilos por cada 50 m2 según la construcción declarada; por carpas de hasta 150 m2, se colocará un matafuego visible; carpas de más de 150 m2 y casillas, deberán colocar 2 matafuegos de 10 kilos visibles; las maquinarias expuestas deberán contar con los extintores correspondientes por ley.

Queda a disposición del área de seguridad e higiene el relevamiento de los planos presentados; en virtud de ello, y sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, se pedirá la carga de fuego de los materiales de cada stand, para evaluar la necesidad de los matafuegos necesarios caso por caso.

En el caso de stands cubiertos deberán instalar un matafuego tipo "ABC" de 2,5 kilos ubicado en un lugar visible del mismo.

El organizador dispondrá de vigilancia general en el interior de Agroactiva. El Expositor que desee vigilancia particular en su stand deberá contratarla por su cuenta, ya sea el proveedor sugerido o a empresas disponibles en el mercado, quienes deberán presentar habilitación de empresa de seguridad y seguros del personal afectado según el presente Reglamento.

Durante las horas de cierre de la muestra al público, no podrá permanecer dentro del predio ninguna persona propia o ajena a cada stand, excepto las afectadas al servicio de vigilancia o seguridad privada de cada stand.

El Expositor y su personal estarán obligados a permitir y facilitar el examen y control de personas, bultos, equipos y /o vehículos, que entren y salgan del predio, antes, durante y al finalizar la exposición.

El organizador recomienda a los Expositores extremar las medidas de seguridad en sus respectivos stands, sobre todo durante los períodos de montaje y desmontaje.

En caso de instalar equipos de sonido, éste no deberá afectar por su nivel sonoro a stands vecinos; de constatare dicha circunstancia, el C.E. se reserva el derecho de decomisar los equipos correspondientes hasta la finalización de la muestra.

En caso de difundir cualquier tipo de música y/o video/s, se deberá cumplir y acreditar el cumplimiento de las disposiciones vigentes ante SADAIC, AADI CAPIF Y ARGENTORES y ante cualquier otra entidad con derechos arancelarios y/o de cobro. Sin perjuicio de ello, los Expositores asumen la total responsabilidad por los pagos que deban efectuarse a dichas entidades y a cualquier otra por difusión de videos y/o música. El Expositor deberá mantener indemne a Agroactiva SA frente a cualquier reclamo originado en virtud de lo dispuesto en el presente punto.

16-RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR

La responsabilidad de Agroactiva SA es poner a disposición de los Expositores las parcelas y los servicios necesarios establecidos en este Reglamento, en el Reglamento Técnico, en la solicitud de contratación, y en las pautas contractuales, en tiempo y forma.

17-MODIFICACIONES Y SUSPENSIÓN DE LA MUESTRA

El C.E. se reserva el derecho a modificar, suspender, demorar o cancelar las fechas, horarios, plazos y ámbitos especificados en cualquier disposición del siguiente reglamento, informando sus decisiones al expositor. Estas variaciones no significan incumplimiento ni generan derechos económicos, ni indemnizatorios, ni de ningún otro tipo, a ninguna de las partes.

Efectuándose Agroactiva en un predio en su mayor parte descubierto, podrá ser aplazado o suspendida la iniciación de la muestra, en caso de producirse lluvia y/o inclemencias del tiempo que impidan el armado de los stands dentro de los términos fijados en el reglamento.

El C.E. podrá cambiar unilateralmente el lugar de realización del evento. Tal decisión deberá notificarse con una antelación no menor a 30 días.

Para el caso de que la muestra deba suspenderse por disposición de autoridad nacional, provincial o municipal competente, en sus días programados en este reglamento, el c.e. se reserva el derecho unilateral e inconsulto de fijar una nueva fecha de comienzo y fin de la exposición, quedando totalmente eximida la firma organizadora, Agroactiva S.A., de cualquier responsabilidad económica, indemnizatoria y de cualquier otro tipo, frente a cada uno de los expositores.

Para el caso de que la muestra deba suspenderse sin posibilidad alguna de reprogramar su apertura al público, como ocurrió durante el año 2020, por disposición de autoridad nacional, provincial o municipal competente, la firma organizadora queda eximida de cualquier responsabilidad económica, indemnizatoria y de cualquier otro tipo, frente a cada uno de los expositores.

18-LOS ALCANCES DEL REGLAMENTO

Es obligación de los Expositores conocer, hacer conocer a su personal y terceros interesados, para su debido cumplimiento, las disposiciones del contrato, de este Reglamento y del Reglamento Técnico, mediante comunicación y notificación fehaciente.

19-USO DE INFORMACIÓN COMERCIAL

Agroactiva SA utiliza la información comercial brindada por los expositores para incluirla en todo el material gráfico y de otro tipo publicitario propio de la muestra. Asimismo, dicha información se podrá utilizar para: i) ofrecer a otros expositores información general sobre los expositores, sus intereses, tendencias, estadísticas, entre otros temas; ii) desarrollar nuevos productos y servicios que satisfagan las necesidades de los expositores y/o de Agroactiva S.A.; iii) contactarse vía mail o telefónicamente con los expositores a fin de relevar opiniones sobre los servicios que presta Agroactiva SA y/o informar sobre productos y servicios; iv) enviar notificaciones, promociones o publicidades, entre otras, de Agroactiva SA, sus sociedades contratadas y/o vinculadas y sus anunciantes. El expositor tendrá derecho a solicitar a Agroactiva SA, en cualquier momento, su voluntad de no recibir información sobre productos y servicios. El tratamiento de la información comercial referida y el envío de la misma por cualquier medio que Agroactiva SA efectúe, se realiza con el consentimiento libre, expreso e informado de cada expositor, sirviendo este Reglamento de información suficiente y de expreso consentimiento del expositor.

20-COMUNICACIONES POSTERIORES

A los presentes Reglamento General, Técnico y contenidos, se le sumarán comunicaciones denominadas "Circulares", que se enviarán vía correo electrónico, las que a su vez tendrán validez, no pudiendo, en ningún caso, el Expositor alegar su desconocimiento.

21-DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y LAS PENALIDADES

Para todas las obligaciones con plazos surgidas del presente, se establece la mora automática, por el mero transcurso del plazo, sin necesidad de requerimiento alguno ni interpelación previa.

Constatado un incumplimiento, el C.E. deberá requerir al expositor de manera fehacientemente el cumplimiento, citando la norma del reglamento o contrato que a su criterio está incumplida, otorgándole un plazo perentorio de una hora para su ejecución. Si persiste en el incumplimiento, el C.E. podrá optar por: i) disponer, con cargo al expositor, las medidas urgentes que estime prudente adoptar, respecto de bienes y personas que las imprevisiones, negligencias u omisiones del mismo hagan necesarias; ii) resolver el contrato, excluyendo al expositor o concesionario, tomando tenencia del predio o stand en forma inmediata y definitiva, sin indemnización ni reintegro de los aporte pagados por este.

Asimismo, Agroactiva SA aplicará las siguientes penalidades para el caso que verifique el acaecimiento de hechos prohibidos por este Reglamento:

Leves: 10% del valor abonado por el stand. **SE CONSIDERAN FALTAS LEVES:** desarrollar actividades de juegos de azar; realizar fiestas o cualquier otro evento que no haya sido autorizado por el C.E.; desarrollar actividades que puedan atentar contra la moral y buenas costumbres; realizar actividades no autorizadas por la organización, que generen ruidos molestos a los expositores y público en general; concurrir con perros o cualquier otra especie animal; realizar actividades que vayan en contra del objeto de la exposición; realizar actividades de promoción y publicidad fuera del stand; realizar encuestas fuera de los límites de su stand; realizar fuego dentro del predio durante el armado, feria y desarme.

Graves: 30% del valor abonado por el stand. **SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES:** instalar cables aéreos o antenas de cualquier tipo; apertura del stand posterior al horario de apertura al público; cierre del stand antes del horario de cierre al público; desarme del stand antes del horario permitido; superar la altura máxima de construcción permitida; utilización de materiales no permitidos para la construcción del stand; obstaculizar las calles de la muestra, en sus sectores: estático, estacionamiento, rutas y caminos de acceso, etc., durante el armado, los días en que se desarrolla la feria y desarmado; no respetar los horarios del predio durante el armado, feria y desarme.

Muy grave: 50% del valor abonado por el stand. **SE CONSIDERARAN FALTAS MUY GRAVES:** exhibir, distribuir o portar elementos perjudiciales para la salud y seguridad de las personas; no declarar bases de hormigón e incumplir el retiro de las mismas durante el desarme; circular dentro del predio sin acreditación durante el período de armado, feria y desarme; incumplir con las normas de buena conducta, por ejemplo realizar amenazas, peleas o por cualquier daño a propiedad de terceros; no entregar el lote contratado en las mismas condiciones que se lo recibe (**ver punto 2, 3 y 4 del Reglamento técnico**).

Las penalidades serán abonadas dentro de las 48 hs de intimado al efecto. Caso contrario el organizador podrá rescindir el contrato y reclamar el pago de lo adeudado.

22-JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las partes acuerdan como única y exclusiva jurisdicción para dirimir sus divergencias con motivo de este Reglamento General, Técnico y/o contrato, los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Pergamino, en la Provincia de Buenos Aires, con exclusión de cualquier otro fuero, inclusive el fuero federal.

En Prueba de conformidad y aceptación se firman dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, uno para cada una de las partes, en Armstrong, provincia de Santa fe. También se reputara válida la aceptación vía e-mail enviado por el expositor a través de la cuenta declarada a tales fines como de su propiedad.



REGLAMENTO TÉCNICO

1- REQUISITOS PARA INICIAR LA CONSTRUCCIÓN DE STANDS.

Para iniciar los trabajos de construcción, la empresa expositora de Agroactiva 2025 tendrá que contar con:

- . La Solicitud de Admisión de su stand y/o lote al aire libre y/o stand cubierto, debidamente cumplimentada y firmada por el expositor; y aprobada por el C.E.
- . Haber cumplido con la totalidad de los pagos correspondientes a dicha solicitud de contratación.
- . Haber presentado y tener aprobados por el dpto. de arquitectura de Agroactiva 2025, los planos correspondientes al stand y/o lote al aire libre. Ver punto 3 con requisitos de presentación.
- . Todas las tareas que demanden la construcción de stands estarán a cargo, responsabilidad y costo total de los expositores.
- . Haber presentado todos los seguros correspondientes.
- . Cumplir con las normas de trabajo, higiene y seguridad, según dicta la ley y se especifican en el punto 11, quedando a consideración del departamento de higiene y seguridad de Agroactiva 2025 la exigencia de cualquier disposición que, por característica del trabajo a realizar o condiciones secundarias, considere necesario.
- . Se deja constancia que Agroactiva no proveerá ningún tipo de maquinaria para la realización del armado y desarme de los stands.

El expositor conoce y acepta el presente Reglamento Técnico de Agroactiva. La responsabilidad sobre la aplicación del mismo en todos los casos recae sobre el expositor.

2- CONSIDERACIONES PARA ARMADO Y DESARME DE STAND AL AIRE LIBRE.

2.1 Es indispensable enviar los planos correspondientes del proyecto a construir al departamento de arquitectura de Agroactiva, estatica@agroactiva.com, con una antelación que no puede superar el día 04 de mayo de 2025. Los mismos deberán estar firmados por profesionales matriculados, acompañados de los respectivos cálculos de estructura, incluyendo y respetando los siguientes puntos:

- . Acta de recepción de lote; El expositor apenas tome posesión de su lote, deberá firmar el acta de recepción de lote, donde constará si existen novedades en el mismo. Este documento se complementa con el Certificado de Salida, y tener firmados ambos es requisito indispensable.
- . El expositor podrá pedir la verificación del amojonamiento del terreno, se replanteará in situ y será obligación mantener las estacas de demarcación del lote durante el período de armado.
- . Se construirá únicamente dentro de los límites del área asignada, no se podrá sobrepasar hacia afuera del espacio asignado en construcciones verticales y/o aéreas.
- . Nivelación: corresponde al expositor nivelar la parcela que se encuentre desnivelada. También deberá realizar las adaptaciones necesarias a fin de garantizar el escurrimiento pluvial.

2.2 Límites:

- . Mástiles: Se pueden colocar sobre los frentes de cada stand, pero separados como mínimo 0,50 mts del límite con stands vecinos. Altura máxima 9 mts.

. La línea de construcción de stand debe estar ubicada a 1m de la medianera del vecino.

2.3 Alturas:

La altura máxima permitida correspondiente a las estructuras que forman parte de los stands al aire libre es de 8 metros. Agroactiva SA se reserva el derecho de construir estructuras que excedan los 8 metros de altura con el propósito de señalización o iluminación de la muestra. Estas estructuras deben estar soportadas con un pilotaje no menor a 1,5 metros.

2.4 Grandes superficies; se limita el uso de grandes superficies enteladas.

2.5 En caso de colocar estacas de carpas, mástiles u otras estructuras sobre espacios de suelo blando (lotes sobre tierra) se deberá enviar plano con la ubicación de dichos elementos y consultar previamente al departamento de arquitectura.

2.6 La construcción y estructura de los stands deberán ser totalmente desmontables y deberán respetar criterios de funcionalidad y estética acordes al evento.

2.7 Especificar (si hubiese) materialización de tótem, detalle de estructura auto portante.

2.8 No está permitido perforar, fijar brocas, deteriorar, romper los espacios con superficies sólidas bajo ninguna justificación.

2.9 Todos los cables, riendas, etc., Utilizados para mantener estabilidad de construcciones deberán quedar anclados dentro del lote asignado.

2.10 Todos los cerramientos en vidrio, deben ser de vidrio laminado 3+3 o 3+5.

2.11 Stands al aire libre con cubiertas: especificar tipo de cubierta a utilizar. Se deberá contemplar desagües y detallar en planos. Los desagües no pueden verter el agua hacia lotes vecinos, los mismos deberán separarse, como mínimo 1 metro de la medianera.

2.12 Luminarias: especificar luminarias a utilizar. La iluminación de los stands deberá ser mediante el empleo de lámparas fluorescentes, tubos, lámparas bajo consumo, etc., y /o lámparas que utilicen tecnología light emitting diode (led).

2.13 Para la realización de cimientos de hormigón se requiere la autorización escrita de Agroactiva SA, y presentar plano con la ubicación de los mismos en el lote.

2.14 Adjuntar el dimensionamiento de las bases de las estructuras utilizadas, firmadas por un profesional (Arquitecto o Ingeniero) Matriculado.

2.15 Especificar si se instalarán equipos de Aire Acondicionado, contemplar la ubicación dentro del lote, y modo de desagüe del mismo.

2.16 Para la realización de cualquier movimiento de tierra o nivelación del terreno que implique un riesgo para las instalaciones subterráneas, se deberá contar con la autorización escrita del C.E. Las máquinas deben estar autorizadas por personal de seguridad, de acuerdo a las normas de seguridad vigentes. Cualquier daño ocasionado por este tipo de actividades sin consulta, será facturado al expositor.

2.17 No está permitido el uso de arena, cemento, cal, canto rodado, piedra, piedra partida, escoria o cualquier material de tipo orgánico (no biodegradable) en forma directa en el suelo en la constitución de los pisos del stand.

2.18 Aquellos expositores que deseen colocar material biodegradable en sus lotes (chip, cortezas), deberán hacerlo con las empresas oficiales designadas por Agroactiva 2025.

2.19 Todos los materiales y/o bases de hormigón autorizados por el C.E. deberán ser retirados por el expositor durante el período de desarme.

2.10 Se facturará al expositor el costo por el retiro de todo el material que el mismo, o sus armadores o proveedores, no hayan retirado al momento del desarme.

2.21 La cartelería que se ubique dentro del stand debe contener la publicidad en el lado interior de la misma, con excepción a la ubicada en el frente. Toda estructura (inclusive la cartelería) ubicada entre cualquiera de las medianeras del stand hasta una distancia de 3 metros de ella no debe contener ningún logotipo o inscripción en la cara orientada hacia sus vecinos de manera de no interferir con ellos.

3.- CONSIDERACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANOS

Los expositores que construyan stands deberán presentar la siguiente documentación:

- . Plano del stand: con indicación expresa de todas las medidas, materiales a emplear, ubicación si las hubiera de las bases de hormigón, mástiles, ubicación de los productos indicados que son: instalaciones de luz, fuerza motriz y agua.
- . Escala: No es necesaria una escala en particular, siempre y cuando se interprete correctamente el dibujo y sus cotas.
- . Renders 3d: No son obligatorios, pero de existir, es altamente recomendable adjuntarlos para ayudar a la comprensión del proyecto.
- . Entrepisos: debe ser presentada la documentación detallada, tanto en planta como en vista, junto con un cálculo estructural que deje evidencia de cuál es el peso al que se solicitará al mismo.

Toda esta documentación debe estar firmada por un profesional matriculado sin excepción.

Se aceptarán planos enviados por mail. La dirección de envío es estatica@agroactiva.com

. Datos de contacto: Todos los planos presentados deberán estar firmados por el profesional responsable del proyecto. Deben incluirse: número de teléfono fijo y móvil, dirección de correo electrónico, y en caso de que el director de obra sea otra persona, también deben figurar sus datos.

. El plazo de entrega de la documentación precedente es el día 04 de mayo de 2025.

. Los planos serán corregidos por el departamento de arquitectura de Agroactiva 2025 dentro de los 10 días de recibidos. Las empresas cuyos planos sean objeto de observaciones, serán notificados telefónicamente o vía mail, debiendo proceder a corregir y/o modificar los planos para su correspondiente aprobación.

. Si bien el departamento de arquitectura notificará a los expositores cuyos planos sean observados, los errores que se reflejan en los proyectos de los stands producto del desconocimiento del presente reglamento o de los errores de interpretación del mismo, son exclusiva responsabilidad del expositor, por lo tanto, el C.E. recomienda a los señores expositores transferir contractualmente esta responsabilidad a sus respectivos proyectistas o realizadores de stands.

La presentación de planos tiene como objetivo detectar posibles errores dimensionales, de diseño y/o reglamentarios, que de ser detectados durante la construcción generarían demoras, ocasionando inconvenientes al expositor. Sin la aprobación técnica de los mismos no se permitirá el ingreso al predio.

El departamento de arquitectura realizará inspecciones in situ durante el período de armado con el fin de verificar el correcto cumplimiento de los planos presentados por el expositor y las normas establecidas en este reglamento. En caso de detectar anomalías se labrará un acta y se solicitará la corrección de la misma.

4.- CONSIDERACIONES PARA ARMADO Y DESARME DE STAND CUBIERTOS.

El stand cubierto se provee con: papelería divisoria, cantidad de spots equivalentes a 50 watts por stand, un toma corriente y cenefa con nombre del expositor en tipografía normalizada. La carpa donde están ubicados dichos stands tiene prevista la cantidad de Matafuegos obligatorios por ley.

La altura máxima permitida de construcción de stands cubiertos es de 2,5 metros. El expositor o empresa contratada para el armado de su stand no deberá dañar de ninguna manera las divisiones, tarimas o paneles provistos por Agroactiva 2025. Cualquier daño por ralladuras, agujeros, cortes, excavaciones, uso de pegamentos, etc., le será facturado al expositor. No se permite clavar ni perforar en los paneles, únicamente se puede fijar algún accesorio mediante cinta doble faz. No se permite pintar los paneles, ni pintar con soplete dentro de los stands cubiertos.

. Los materiales o artículos de exposición no deberán exceder los límites establecidos.

5.- CONSIDERACIONES GENERALES EN COMÚN PARA EL ARMADO Y DESARME

. El expositor debe hacerse cargo de los residuos generados por su stand y/o personal, etc. Hasta el fin del desarme.

. Tanto los elementos que formen parte del stand como los necesarios para su construcción, deben permanecer dentro de los límites del mismo antes y durante la exposición como así también en el transcurso del desarme.

El expositor no puede realizar construcciones o exhibiciones que de cualquier manera molesten a las parcelas lindantes como por ejemplo desagües, audio excesivamente alto, entre otros. Se deben utilizar elementos de seguridad para las estructuras que superen los 1,5 metros de altura.

. La velocidad máxima de circulación en cualquiera de los vehículos con los que se ingrese a la muestra estática y resto del predio será la que permita la circulación de peatones, y deberá ser reducida a cero en caso de ser necesario, siempre dando prioridad al peatón.

. Los expositores que generen grandes volúmenes de residuos durante el armado y desarme deberán contar con depósitos propios.

. Todo vehículo que circule dentro de los límites de Agroactiva 2025 tendrá que estar autorizado por el personal de seguridad que controle los ingresos a la muestra.

. Durante los días de la muestra no podrán circular dentro del sector estático ningún vehículo que no esté autorizado por el C.E.

. Todas las maquinarias que se utilicen para las demostraciones en Agroactiva deben pertenecer a una empresa que forme parte del listado de expositores participantes en la muestra.

. Queda prohibido el ingreso de menores de 18 años al predio de Agroactiva durante el período de armado y desarme.

. El expositor, al finalizar su desarme, deberá entregar el lote en la misma condición que se lo recibe, libre de basura, bases de hormigón, chips, etc.

. Certificado de salida: previo ha retirase definitivamente del lote; el expositor o su armador, constructor o proveedor, deberá dirigirse al departamento de arquitectura y solicitar la inspección del lote. Si no se encuentran novedades y el lote está íntegramente limpio y sin restos de construcciones, materiales, equipos etc., se entregará en Certificado debidamente firmado.

. Durante el período de desarme rigen las mismas obligaciones de seguridad industrial, horarios, etc. que durante el tiempo de armado.

. Cada stand será ocupado por un único expositor que es el que contrata el stand, no pudiendo compartirlo con otro.

6.- HORARIOS EN LOS QUE SE CONTARÁ CON EL SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA:

Durante los días 02 al 08 de junio de 2025 de 8 hs a 19hs.

7.- CREDENCIALES

Armadores de stand

Los armadores de stands, podrán ingresar al predio a partir del día 19 de mayo de 2025.

Para ello deberán gestionar y contar con su correspondiente credencial de Armadores de stand.

Todas las credenciales son válidas para una sola persona y se entregarán al expositor una vez cancelada la totalidad de sus pagos por todo concepto y aprobados los planos del stand. Las credenciales son personales, carecerán de valor las credenciales no personalizadas. El uso indebido de las mismas faculta al organizador a retirar y prohibir la entrada a la muestra.

8.- SEGUROS

.Seguros obligatorios a presentar por el expositor.

La siguiente documentación deberá ser enviada por cada expositor a Agroactiva.

Cada expositor deberá contar de manera obligatoria con:

Seguros de Riesgos de Trabajo

La documentación a presentar es:

. Certificado de cobertura de la art con la nómina del personal y DNI, en donde conste además que a la emisión del mismo no se registra deuda.

. Cláusula de no repetición sobre Agroactiva SA CUIT 30-70794853-8

. Cláusula de notificación.

Seguro de vida obligatorio (Dec. 1567/74)

La documentación a presentar es:

- . Certificado de cobertura de la aseguradora correspondiente con constancia de no existencia de deuda.
- . Nómina del personal asegurado.

Seguros de accidentes personales (solo para personal contratado)

- . Certificado de cobertura de la aseguradora correspondiente conteniendo los nombres, nros de cuit, actividad, límites asegurados y para asistencia médica y constancia de inscripción de esas personas ante la AFIP.
- . Suma asegurada mínima \$10.000.000 para los casos de Muerte e invalidez y con el adicional máximo de cobertura para asistencia médica \$60.000.

Seguro de Responsabilidad civil de los Automotores que ingresan al predio de Agroactiva.

La documentación a presentar es:

- . Copia de la póliza y recibo de pago.
- . En el caso de pasajeros transportados el vehículo debe estar autorizado a tal fin y debe constar su afectación en la póliza correspondiente.

Seguro de responsabilidad civil general

Este deberá cubrir los riesgos inherentes a la actividad del expositor y de sus contratistas y debe incluir casos fortuitos y de fuerza mayor.

Agroactiva SA CUIT 30-70794853-8 deberá figurar como asegurado adicional. El mismo debe ser por \$20 000.000.

La documentación a presentar es:

- . Certificado de cobertura con constancia de no – deuda.
- . Cláusula de no repetición.
- . Cláusula de notificación.
- . Cláusula de RC cruzada.

Seguro de responsabilidad civil de los equipos y máquinas que ingresan al predio de Agroactiva 2025.

La documentación a presentar es:

- . Copia de la póliza y recibo de pago.
- . En el caso de pasajeros transportados el vehículo debe estar autorizado a tal fin y debe constar su destino en la póliza correspondiente.

9.- SEGURIDAD PATRIMONIAL.

A partir del 02 de junio y hasta el 08 de junio de 2025 se contará con seguridad privada en la zona de stands y en los distintos parques cerrados de maquinarias que conformen Agroactiva 2025. El C.E. no provee seguridad privada dentro de los stands.

Agroactiva no se hará responsable por pérdidas debidas a robo, hurto, vandalismo u otros motivos causantes de las mismas, siendo el expositor el único responsable de sus productos antes, durante y después de la exposición.

La seguridad particular correrá por cuenta de cada expositor y se deberá consultar para la contratación de la misma a Agroactiva SA.

La seguridad privada debe presentar certificado que avale que pertenece a una empresa de seguridad, habilitación de dicha empresa y Art correspondiente ante el Organizador. Se le entregará una pulsera o credencial identificatoria para su ingreso y permanencia en el predio.

Se debe presentar a Agroactiva 2025 listado con nombre completo y número de DNI de quienes realicen dicho servicio.

Cada expositor se hace responsable por sus productos y bienes antes, durante y después de finalizada la exposición.

El expositor será el único responsable por los daños causados a su personal y a visitantes de la exposición que se encuentren dentro de su espacio/ stand. Asimismo, el expositor será el único responsable por los daños causados a su personal y/o sus bienes o cosas de cualquier naturaleza por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, inundaciones y goteras, conmoción civil, sabotaje u otras causas cualquiera sea su origen y procedencia y será, a su vez, responsable por los daños y/o perjuicios personales y materiales ocasionados dentro y/o fuera de su espacio/stand por su personal, contratistas y/o cosas de que se sirve o tiene a su cuidado.

Agroactiva SA no es ni será responsable por los daños que pueden producir al expositor, personal, contratistas, las deficiencias de las instalaciones de luz y fuerza motriz, desagües, ni por la deficiencia en tales suministros. El expositor está obligado a colocar dispositivos de protección y seguridad para los equipos expuestos.

10.- INGRESO Y EGRESO DE MAQUINARIA A LOS STANDS.

Agroactiva no asumirá responsabilidad alguna por los daños que pudieran generarse en los productos desde su ingreso hasta su salida del predio.

Cada expositor que requiera movimiento de máquinas y equipos deberá contar con seguro de transporte para ingreso y egreso al predio.

Los expositores serán totalmente responsables de la entrega y retiro de maquinaria y/o productos de su stand. Recomendamos que para la entrega y despacho de los mismos se encuentre en el stand un representante de la empresa.

El C.E. no se responsabiliza por recibir ningún producto del expositor.

Agroactiva dispondrá de tractores para carga y retiro de maquinarias hasta el día 13 de junio de 2025 inclusive.

11.- SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL

MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE Y MONTAJE

El armador y/o Expositor afectado a tareas de armado dentro del predio deberá cumplir con todas las normas de seguridad e higiene en el trabajo normado en la Ley 19587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, decreto 351/79. Se deberá cumplir con el uso de casco, cintos de seguridad, guantes, protectores visuales, calzado de seguridad, etc., tener en cuenta los arneses de seguridad para los trabajos en altura.

Recordamos que junto a estos elementos para acreditarse debe haber cumplido con la presentación de los seguros según corresponda el caso de todo el personal que necesite ingresar al predio.

El personal de Seguridad e Higiene contratado por Agroactiva tendrá la facultad de verificar la presencia de los elementos de seguridad y su correcto uso, exigir equipamiento adicional.

Sin perjuicio de lo mencionado en párrafo anterior se deberá prestar especial atención a las siguientes exigencias:

Electricidad en la muestra.

Disponibilidad

El expositor que contrate parcela mayor a 900 m2 dispondrá en su stand de una alimentación eléctrica de 220V, con una potencia máxima de 2KW.

El expositor que contrate una parcela menor a 900 m2 dispondrá en su stand de una alimentación eléctrica de 220V con una potencia de máxima de 1,2 KW.

Prever que, de necesitar más de 2KW de potencia eléctrica, se deberá utilizar grupo electrógeno propio, insonorizado y ubicado dentro de los límites del lote. (consultar al departamento de Higiene y Seguridad condiciones de instalación y prevención de incendio específicas).

Agroactiva proveerá la energía eléctrica a través de un tablero principal, por manzana

La ubicación de dicho tablero es inamovible. Su conexión y manipuleo, corre por cuenta exclusiva de Agroactiva. La conexión desde el tablero hacia su stand es responsabilidad del expositor.

La instalación eléctrica debe estar aprobada por el C.E. a través de la verificación que realice el departamento de higiene y seguridad de Agroactiva. Este no se hará responsable por ningún daño, perjuicio o lesión que pueda derivarse del uso de esta instalación.

El expositor dispondrá de la energía eléctrica a partir del 19 de mayo de 2025 hasta el 13 de junio de 2025. Sin embargo, ésta podrá ser interrumpida momentáneamente por razones de fuerza mayor o desperfecto que pudiera ocasionar algún daño a los presentes en el predio. La toma, tableros y descargas serán revisados por personal del departamento de higiene y seguridad de la feria.

Toda estructura metálica que porte cables de provisión eléctrica deberá ser conectada a la descarga a tierra.

En caso que el expositor requiera electricidad en una fecha anterior a la suministrada por el organizador o una fecha posterior (durante el desarme) tendrá que contar con grupo electrógeno propio.

Requisitos

Para habilitar la instalación eléctrica de su stand, todos los expositores deberán instalar un tablero general secundario obligatorio con interruptor diferencial, llave bipolar termo magnético (ambos monofásicos), de 2 x 16 amperes y descarga a tierra.

La ubicación del tablero general secundario deberá ser en un lugar accesible, pero protegido de la intemperie.

La descarga a tierra de la instalación será continuación de la descarga colocada en el tablero principal provisto por la organización. En caso de disponer descarga propia, la misma será conformada por una jabalina de 150cm de x%, ambas estarán interconectadas para garantizar equipotencialidad.

Para conectar el tablero provisto por el C.E. hasta el tablero del expositor, se tendrá que realizar un tendido con cable de tipo sintenax apto para intemperie, el cual debe estar enterrado al menos 15 cm de profundidad. Queda terminantemente prohibido cualquier tipo de conexión aérea que someta a riesgo de consideración a los asistentes al evento, como así también al personal que realice cualquier tipo de labor en el stand.

En caso de necesitar provisión trifásica en el stand será imprescindible su solicitud a la organización para ver la viabilidad de lo mencionado.

Si se llegara a detectar un exceso de consumo de energía, este le será facturado al expositor que corresponda y se le suspenderá el servicio hasta tanto el consumo se encuadre dentro de lo permitido por este reglamento.

En todos los casos las instalaciones eléctricas tendrán que cumplir con las normas vigentes y ser instaladas por electricista matriculado.

Nota: El expositor no podrá colocar anclajes ni enterrar ningún tipo de elemento donde se encuentre las instalaciones subterráneas de la exposición. Para obtener información sobre este tema rogamos consultar con el personal de Agroactiva.

12.- PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS.

Documentación exigible

Cada expositor deberá presentar, antes del ingreso al predio, por mail a estatica@agroactiva.com la siguiente documentación:

- 1- Plano del stand: con una planta donde deberá indicarse ubicación de extintores, salidas de emergencia y /o circulación interna de la evacuación en caso de emergencia, ubicación de luminarias de emergencia o en su defecto detalle de provisión de energía eléctrica alternativa para iluminación y su sistema de conexión automática. También contará con un rótulo en el que conste nombre y apellido del profesional competente en higiene y seguridad a cargo de su confección, número de matrícula y teléfono de contacto y nombre del expositor.
- 2- Planilla de evaluación y entrega de los elementos de protección personal a todos los operarios involucrados en los procesos de armado y desarme del stand. La planilla deberá ser firmada por el expositor y por el profesional en higiene y seguridad con número de matrícula que realizará el diagnóstico de necesidad de uso y diera la capacitación de uso y entrega de los mismos.
- 3- En caso que el armado fuese realizado por personal de planta del mismo expositor, la planilla vendrá visada, bajo firma y matrícula, por el responsable o asesor en higiene y seguridad de la empresa expositora.
- 4- Los expositores deberán asegurar que el personal del stand conozca el funcionamiento de los extintores y la ubicación de los mismos dentro del stand para lo cual deberá presentar una planilla de capacitación de prevención de incendio y uso de extintores de todo el personal afectado al stand en todos su proceso bajo firma y matrícula del profesional competente a cargo del dictado.

- 5- Planilla de cálculo de carga de fuego y relación de potencial extintor del stand bajo firma y matrícula del profesional competente de intervención.

13.- ATRIBUCIONES DEL DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

El departamento de Higiene y seguridad ejercerá el poder de policía para el control y supervisión en materia de su competencia dentro del predio afectado a la exposición por delegación directa de la Organización.

Toda inobservancia detectada, tanto de características administrativas como disposiciones emitidas por el personal del departamento de higiene y seguridad, será informada a la organización para tomar las medidas administrativas que correspondan en todo conforme a lo establecido en el artículo 14 del presente reglamento.

Sin perjuicio de lo mencionado explícitamente en el presente reglamento, el departamento de higiene y seguridad podrá exigir cualquier concepto o requisito contemplado en la ley Nac. 19587/72, Dcto Reg. 351/79 y modificatorias según corresponde y a su criterio.

14.- DE LA SEÑALIZACIÓN DE OBRA.

En cada espacio expositivo, durante el proceso de armado y desarme, deberá colocarse un cartel de medidas 1m x 1m, en donde conste:

1. Nro de lote
2. Empresa expositora
3. Responsable de obra (nombre completo y celular de contacto)
4. Responsable de higiene y seguridad (nombre completo, nro de celular de contacto, e-mail y nro de matrícula)
5. Responsable electricista (nombre completo y nro de matrícula)
6. Cartelería reglamentaria de elementos de protección personal (EPP) de uso obligatorio.

15.- DE LOS ELEMENTOS DE SALUBRIDAD EN OBRA.

Cada expositor deberá disponer en los sectores de armado y desarme, de baños químicos completos para ser usados exclusivamente por el personal afectado a la obra.

Este requisito será de aplicación obligatoria para stand cuya superficie final de armado supere los 150m².

16.- DE LA PROVISIÓN DE AGUA PARA CONSUMO EN OBRA.

Cada empresa expositora deberá disponer, en los sectores de armado y desarme, de dispenser con provisión de agua apta para el consumo humano para ser utilizado exclusivamente por el personal afectado a la obra, durante la totalidad del período temporal que dure la jornada de trabajo.